



**Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]
PÁGINA DE DECLARACIONES**

ESTA ES UNA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL DE CORTESÍA DE NUESTRO CONTRATO DE SERVICIO. LA VERSIÓN EN INGLÉS ES EL DOCUMENTO DE CONTROL.

Administrador de Reclamaciones:

American Auto Shield, Ltd.
1597 Cole Blvd, Suite 300 Lakewood, CO 80401

TITULAR DEL CONTRATO (USTED y SU) [NOMBRE DEL CLIENTE] [DIRECCIÓN COMPLETA DEL CLIENTE]
--

VENDEDOR [NOMBRE DEL VENDEDOR DIRECCIÓN DEL VENDEDOR TELÉFONO DEL VENDEDOR]
--

CONTRATO #: [CONTRACTNUM]

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Año: [AÑO DEL VEHÍCULO] Marca: [FABRICANTE DEL VEHÍCULO] Modelo: [MODELO DEL VEHÍCULO] Número de Chasis: [NÚMERO DE CHASIS] Lectura del odómetro: [ODÓMETRO DEL VEHÍCULO]

OBLIGADO (NOSOTROS, NOS, NUESTRO) American Auto Shield, Ltd. 1597 Cole Blvd, Suite 300 Lakewood, CO 80401 [línea gratuita#]
--

INFORMACIÓN DEL PLAN		
Plan DE COBERTURA DE AVERÍA: [Nombre del plan]	Monto deducible: [___ USD. ___]	
Fecha de vigencia del contrato: [CONTRACTEFFECTIVE]	Fecha de vencimiento inicial: [DD/MM/AAAA] <i>*Se renueva en incrementos mensuales</i>	
Período de espera: SU COBERTURA DE AVERÍA comienza después de que se haya cumplido cualquiera de las siguientes combinaciones de días y millas: 25 días Y 500 millas; O 40 días Y 250 millas a partir de la fecha de vigencia del contrato.		
Protección en carretera: sin período de espera.		
Precio mensual del contrato: [___ USD. ___] + Impuesto sobre las ventas: [___ USD. ___] = Precio mensual total: [___ USD. ___]		
Tarifa de cancelación: [xx USD.00] (a menos que se especifique lo contrario en el endoso de Variación individual por estado)		
Endosos de cobertura (incluidos)	Recargos colaterales	Recargos por uso del vehículo
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Protección en carretera ➤ Interrupción de viaje ➤ Desglose de cobertura ➤ Alquiler/Transporte alternativo 	<ul style="list-style-type: none"> Título marcado ___ Kit de elevación (hasta 6") ___ Diésel ___ Turbocompresor ___ Tracción en las 4 ruedas ___ 	<ul style="list-style-type: none"> Comercial ___ Agricultura ___ Viaje compartido ___
Tasa máxima de mano de obra: Las tarifas de mano de obra por hora para AVERÍAS CUBIERTAS se autorizarán hasta la tarifa de mano de obra publicada del CENTRO DE REPARACIÓN.		
Alquiler/Transporte alternativo: (Consulte el endoso de cobertura de alquiler/transporte alternativo)		
Alquiler sujeto a vehículo similar al SUYO y limitado a 100 USD al día		
Viajes compartidos limitado a 60 USD al día		
Límite máximo de días A: 14 días (SOLO reemplazo de transmisión y motor). Límite máximo de días B: 7 días.		
Protección en carretera: (Ver Endoso de Protección en carretera) Beneficios en carretera brindados por: Roadside Protect, Inc. de Signature's Nationwide Auto Club, Inc. (866) 222-7869 Beneficios máximos en carretera: <u>125 USD por incidente con un límite agregado de 500 USD por duración del contrato.</u>		



Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

El límite máximo de responsabilidad, para cada término de contrato de un mes de todas las reclamaciones y beneficios, nunca excederá [diez mil dólares (10.000,00 USD)].

10. **REPARACIONES NO AUTORIZADAS:** Cualquier reparación no autorizada por NOSOTROS, reparaciones no cubiertas por este CONTRATO y montos que excedan los límites de responsabilidad serán SU responsabilidad.
11. **PAGO:** NOSOTROS podemos pagar los costos autorizados al CENTRO DE REPARACIÓN directamente y NOSOTROS, con la aprobación del CENTRO DE REPARACIÓN, definiremos la forma de pago. Alternativamente, si el CENTRO DE REPARACIÓN no puede aceptar el pago directamente de nosotros, NOSOTROS podemos reembolsar a USTED las reparaciones y servicios autorizados pagados directamente por USTED.
12. **IMPUESTO:** El pago de los impuestos relacionados con las piezas y/o mano de obra se determinará por el (los) código(s) fiscal(es) donde se realicen las reparaciones.
13. **REPARACIONES DE EMERGENCIA:** Si USTED tiene una AVERÍA de emergencia que ocurre fuera de NUESTRO horario comercial que le impide a USTED operar SU VEHÍCULO de manera segura y USTED no puede comunicarse con nosotros para obtener una autorización previa antes de que las reparaciones se completen por completo, NOSOTROS proporcionaremos un reembolso por los componentes cubiertos sin autorización previa de hasta quinientos (500 USD) dólares por ocurrencia. USTED puede hacer una solicitud de reembolso dentro de los cinco (5) días hábiles a través de www.aasclair.com o llamando al número que aparece al final de la página.

DEFINICIONES

Los siguientes términos tienen significado específico cuando son utilizados en mayúscula dentro de este CONTRATO:

1. **ADMINISTRADOR, NOSOTROS, NUESTRO:** la parte que administra este CONTRATO. La información de contacto del ADMINISTRADOR se proporciona en la PÁGINA DE DECLARACIONES de este CONTRATO. Este es con quien USTED se comunica para todas las AVERÍAS, solicitudes de cancelación de CONTRATO y cualquier otra pregunta relacionada con SU CONTRATO.
2. **TÍTULO MARCADO:** El título de un VEHÍCULO, documento de registro o permiso marcado con una designación permanente que indique una condición alterada o un estado desconocido del VEHÍCULO. Incluye, entre otros: dañado, desmantelado, mercado gris, títulos de colores, rescatao rayado, título por el agente destruido títulos.
3. **AVERÍA:** la incapacidad de una PIEZA CUBIERTA para operar como fue diseñada para funcionar en servicio normal. Los fabricantes de VEHÍCULOS han establecido tolerancias para definir las AVERÍAS mecánicas y la capacidad de servicio. Cuando una PIEZA CUBIERTA exceda las tolerancias del fabricante, se considerará que se ha producido una AVERÍA.
4. **VEHÍCULO COMERCIAL:** cualquier VEHÍCULO que se utilice a tiempo completo o parcial para fines comerciales para generar ingresos financieros, independientemente de la matrícula del vehículo.
5. **CONTRATO:** este CONTRATO de servicio de VEHÍCULO que proporciona la COBERTURA que USTED ha comprado al VENDEDOR, incluye la PÁGINA DE DECLARACIONES, información general del contrato y endosos.
6. **TITULAR DEL CONTRATO, USTED, SU:** el comprador del CONTRATO nombrado como TITULAR DEL CONTRATO en la PÁGINA DE DECLARACIONES

NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]

COBERTURA DE PROTECCIÓN EN CARRETERA

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

Los siguientes BENEFICIOS ADICIONALES para SU VEHÍCULO cubierto se brindan con SU CONTRATO, excepto donde lo prohíba la ley.

Todos los beneficios descritos a continuación están sujetos a los límites máximos enumerados en SU PÁGINA DE DECLARACIONES. Cualquier costo que exceda esos montos autorizados será SU responsabilidad.

ASISTENCIA EN CARRETERA: SU CONTRATO LE brinda un programa de servicio de emergencia en carretera cuando sea necesario, las 24 horas del día, los 365 días del año. Roadside Protect, Inc. de Signature's Nationwide Auto Club, Inc. es quien brinda los servicios de emergencia en carretera. Si SU VEHÍCULO no se puede usar, llame al **866-222-7869** y se le enviará un vehículo de servicio. El DEDUCIBLE DEL CONTRATO no se aplica a la asistencia en carretera. SUS beneficios de asistencia en carretera incluyen los siguientes hasta los beneficios máximos indicados en la PÁGINA DE DECLARACIONES:

- a. SERVICIO DE REMOLQUE: Si SU VEHÍCULO no puede arrancar o conducirse sin causar más daños, USTED tiene cobertura para los gastos de remolque.
- b. SERVICIO DE EMERGENCIA DE NEUMÁTICOS: Si SU VEHÍCULO tiene un neumático desinflado o dañado, USTED tiene cobertura para el servicio para cambiar un neumático de repuesto inflado proporcionado por USTED.
- c. SERVICIO DE BLOQUEO: Si USTED extravía, rompe o bloquea accidentalmente SUS llaves en SU VEHÍCULO, el despacho proporcionará un cerrajero o servicio de VEHÍCULO de emergencia para brindarle asistencia. El costo de las llaves nuevas no está cubierto.
- d. SERVICIO DE BATERÍA: Si la batería de SU VEHÍCULO falla, se proporcionarán servicios de arranque de batería.
- e. SERVICIO DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE: En caso de que sea necesario para el funcionamiento de SU VEHÍCULO, un vehículo de servicio le entregará aceite, combustible o agua. USTED es responsable del costo del aceite y el combustible. En caso de que las regulaciones estatales locales prohíban la entrega de materiales inflamables (por ejemplo, gasolina), es posible que SU VEHÍCULO sea remolcado a la estación de servicio más cercana, según lo dispuesto en el "Servicio de remolque" detallado anteriormente.
- f. CABRESTANTE: USTED tiene cubiertos los servicios de cabrestante siempre que SU VEHÍCULO esté a menos de cien (100) pies de una carretera pública (excluye la conducción fuera de la carretera).

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]**

COBERTURA DE AVERÍA

ALUMINUM

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

El siguiente endoso se aplica durante el período de cobertura del CONTRATO, excepto según lo limitado por el Endoso del período de cobertura. Se aplican todos los demás términos, condiciones y exclusiones de SU CONTRATO.

Este CONTRATO cubre los componentes/partes que se enumeran a continuación:

1. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Radiador; bomba de agua; junta de bomba de agua; carcasa/junta de bomba de agua; bomba(s) de agua eléctrica(s); bomba(s) de refuerzo; núcleo del calentador; tensor de correa. Refrigerante cuando sea necesario para una AVERÍA CUBIERTA.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Mangueras/tuberías/múltiples/válvulas de refrigeración; termostato; carcasa del termostato; válvula de control del calentador; ventilador de refrigeración; motor del ventilador de refrigeración; embrague del ventilador; obturadores; actuador del obturador; módulo de ventilador y obturador; conductos; cubiertas; escudos; tanque(s)/depósito(s) de refrigerante; sellos; juntas. Cualquier componente no definido o enumerado en la Sección a, COBERTURA de SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.

2. ELÉCTRICO

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Alternador; interruptor combinado de luz direccional; módulos de control; transductor de control de crucero, interruptor de acoplamiento y servomotor; distribuidor; indicadores; bocinas; motor/solenoides de arranque; motores de limpiaparabrisas delanteros y traseros; motores de asiento eléctrico; motores de ventana eléctrica; motores de antena eléctrica; actuador de bloqueo de puerta eléctrica; bombas de lavado; relés; interruptores de operación manual; regulador de voltaje; reguladores de ventana; y arneses de cableado para LAS PIEZAS CUBIERTAS enumeradas.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Cualquier componente eléctrico relacionado con el control de la carrocería, sistemas de audio o entretenimiento, control de combustible del motor, control de transmisión, control de suspensión, control de accesorios, o cualquier otro componente eléctrico no definido o listado en la Sección a, COBERTURA de ELÉCTRICO o descrito específicamente en otra sección de cobertura.

3. DIRECCIÓN:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Engranaje de dirección; bomba de dirección asistida; ejes principales e intermedios; acoplamientos; brazo Pitman; brazo auxiliar; cremallera y piñón; terminales internos y

NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA

Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]

externos de la varilla de unión; enlace de arrastre/centro; muñón, varillajes. Fluidos, tuercas, tornillos y sujetadores SOLO según sea necesario como parte de una AVERÍA CUBIERTA.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Alineación de la suspensión; mangueras/líneas de dirección asistida; enfriador de dirección asistida; motor, módulo, sensores de dirección asistida eléctrica; mecanismos, módulos, motores o sensores de inclinación de columna de dirección de inclinación ajustable eléctrica o manual; sensores de posición/fuerza/dirección del volante; módulo de control de dirección trasera/punta, motor(es), actuador(es), cremallera, varillaje o sensores. La carcasa del engranaje de dirección SOLO está cubierta si el daño es causado por la FALLA de una pieza lubricada internamente.

4. AIRE ACONDICIONADO:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Condensador; ensamblaje, embrague, bobina, polea, sello y relé del compresor; evaporador; válvula de expansión; acumulador/receptor-secador; tubo de orificio; motor/relé del soplador; polea loca; salida/conducto del calentador del aire acondicionado; caja, puertas, cables del calentador del aire acondicionado; cabezal, módulo y programador de control automático/manual de temperatura del calentador/aire acondicionado; interruptor(es) de presión del refrigerante; líneas de refrigerante metálicas; sellos y juntas del refrigerante. Refrigerante y aceite del compresor SOLO según sea necesario como parte de una AVERÍA CUBIERTA debido a la pérdida por falla.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Mangueras de caucho o flexibles de refrigerante; carcasas, sensores de temperatura/presión; accionador(es) de puerta de mezcla; ventilador del evaporador; módulo del compresor. Refrigerante cuando no esté asociado con una AVERÍA CUBIERTA que habría resultado en la pérdida de refrigerante. Cualquier componente no definido o enumerado en la Sección a, COBERTURA de AIRE ACONDICIONADO.

5. SUSPENSIÓN:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Brazos de control superior/inferior, radial, de empuje y arrastre; ejes y bujes de suspensión; rótulas superiores/inferiores; solenoide de control de nivel; manguetas de dirección; varillaje y bujes del eje estabilizador/barra estabilizadora; barra transversal y bujes; ejes de pivote y bujes; punta de eje y soportes de punta de eje; barras de torsión, bobina y resortes de hoja; rodamientos de rueda. Tuercas, tornillos y sujetadores SOLO según sea necesario como parte de una AVERÍA CUBIERTA.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Alineación de la suspensión, puntales/amortiguadores; soportes o bujes de puntales/amortiguadores; amortiguadores de aire; líneas de suspensión de aire; sensores de suspensión; bastidor auxiliar/cuna de suspensión y bujes de bastidor auxiliar/cuna; componentes de control de suspensión hidráulica. Cualquier componente no definido o enumerado en la Sección a, COBERTURA de SUSPENSIÓN.

6. FRENOS:

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]**

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Cilindro maestro; bomba auxiliar elevadora de presión hidráulica, eléctrica o de vacío; cilindros de rueda; válvulas de combinación (proporcionadoras); pinzas de disco; autoajustadores; actuador de freno de mano. Fluidos, tuercas, tornillos y sujetadores SOLO según sea necesario como parte de una AVERÍA CUBIERTA.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Rotores de freno; pastillas; tambores; zapatas; mangueras hidráulicas; acoplamientos hidráulicos; líneas hidráulicas; acumuladores ABS; cables/conexiones de freno de mano; sensores de desgaste de la pastilla de freno; sensores de velocidad de guiñada o acelerómetro lateral; sensores/cámaras/radares de frenado de emergencia. Cualquier componente no definido o enumerado en la Sección a, COBERTURA de FRENOS.

7. ELECTRÓNICOS DE ALTA TECNOLOGÍA:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Compresor, sensores y válvula limitadora de control de nivel de suspensión neumática; bobinas o juegos de bobinas electrónicas del motor; sensor de posición del cigüeñal del motor, sensor de posición del árbol de levas, sensores de picado; panel de instrumentos; dispositivo antirrobo instalado por el fabricante del vehículo; bomba de freno anti-bloqueo ("ABS"), módulo, modulador de control de presión, válvulas de control de presión y sensores de velocidad de la rueda; cámaras y punto ciego/sensores de radar de frenado de emergencia/advertencia de salida del carril/piloto automático adaptativo. Cámara infrarroja y sistemas de iluminación. Cámaras aéreas/delanteras/traseras. Teléfono celular, manos libres/activación por voz y sistemas de comunicación de emergencia. Cargadores de teléfonos celulares. Sistemas de posicionamiento global (GPS) instalados en fábrica.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Asientos, volante, apoyabrazos o portavasos con calefacción/ventilación/refrigeración; motor, actuador, módulo o sensores de compuerta/puerta levadiza eléctrica; motor de puerta eléctrica; elemento de encendedor de cigarrillos; motor/actuador de pedal ajustable eléctrico. Cualquier componente que no esté definido o enumerado en la Sección a, COBERTURA de ELECTRÓNICA DE ALTA TECNOLOGÍA.

8. SISTEMA DE COMBUSTIBLE:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Bombas de vacío, bomba de suministro de combustible; bomba de inyección de combustible; inyectores de combustible; regulador de presión de combustible; tanque de combustible y unidad de envío; módulos de control de bomba de combustible; líneas metálicas de suministro de combustible y sellos de combustible, juntas y juntas tóricas.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Indicador de combustible; líneas de combustible de caucho, plástico, nylon, compuesto y otros materiales no metálicos; filtro(s) de combustible; carcasas de filtro de combustible; sensores de combustible; calentadores de combustible; enfriadores de combustible; sensores de etanol. Cualquier componente no definido o enumerado en la Sección a, COBERTURA de SISTEMA DE COMBUSTIBLE.

9. TURBOCOMPRESOR/SOBREALIMENTADOR:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA

Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]

Todas las piezas lubricadas internamente y la carcasa del turbocompresor o supercargador de fábrica del vehículo. Actuador, motor o solenoide de turbo de geometría variable/actuador de compuerta de descarga; compuerta de descarga; refrigerador de carga aire-aire o agua-aire; sellos y juntas. Aislador/amortiguador del eje de transmisión del sobrealimentador. Fluidos, tuercas, tornillos y sujetadores SOLO según sea necesario como parte de una AVERÍA CUBIERTA.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Abrazaderas; mangueras; conductos; colectores; tuberías. La carcasa del turbocompresor o del sobrealimentador SOLO está cubierta si está dañada por falla de una pieza interna lubricada o falla de la porción de la compuerta de descarga de la carcasa. Cualquier daño asociado a la entrada de escombros, contaminantes o objetos extraños en el sistema de inducción de aire. Cualquier componente no definido o enumerado en la Sección a, COBERTURA de TURBOCOMPRESOR/SOBREALIMENTADOR.

10. CENTRO DE AUDIO:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Radios independientes, reproductores de cinta magnética, reproductores/cambiadores de CD/DVD integrados en el tablero, ecualizadores gráficos instalados por el fabricante del vehículo.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Reproductores/cambiadores de discos compactos remotos, independientemente de la ubicación; altavoces; reproductores de DVD; pantallas de reproducción de DVD; televisores; pantallas de cristal líquido (LCD); tarjeta de memoria, puerto USB, conexiones de entrada de audio remoto.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]**

COBERTURA ADICIONAL

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

El siguiente endoso se aplica durante el período de cobertura del CONTRATO, excepto en lo limitado por el Endoso del período de cobertura. Se aplican todos los demás términos, condiciones y exclusiones de SU CONTRATO.

Este CONTRATO cubre los componentes/piezas indicados a continuación:

1. EMISIONES:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Sensor de relación aire-combustible, bomba de aire, sensor de presión barométrica, válvula de solenoide de control de purga, recipiente de purga del sistema de control de emisiones por evaporación (EVAP), bomba y válvula de detección de fugas del EVAP, válvula de ventilación del EVAP, válvula de desaceleración, válvula del sistema de recirculación de gases de escape (EGR), solenoide del EGR, válvula de chequeo del EGR, sensor de presión diferencial de escape (DPFE), regulador del EGR, válvula de redirección del EGR, relé del EGR, válvula de purga, sensor de posición del EGR, conductos de recirculación del EGR, interruptor térmico de vacío del EGR y/o del sistema de evaporación anticipada de combustible, válvula del egr/efe, tapón de llenado de combustible, limitador del cuello de llenado de combustible, sensor de presión del tanque de combustible, válvula de ventilación del tanque de combustible, sensor de temperatura del combustible, válvula de control de aire residual, toma de aire del resonador, sensor de temperatura de la toma de aire, sensor de presión absoluta del colector (sensor MAP), sensor de flujo de aire, sensor del sistema de ventilación positiva del carter (PCV), válvula de control de inyección de aire, válvula de retención de inyección de aire, bomba de inyección de aire y relé de inyección de aire.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

El convertidor catalítico; Sistemas de líquido de escape diésel (DEF), filtro de partículas diésel, catalizador diésel; cualquier componente que no esté definido o incluido en la sección a, de la COBERTURA, del PAQUETE DE EMISIONES.

2. PAQUETE DE ELECTRÓNICOS DE LUJO (PEL):

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Componentes de radio/GPS/navegación; radio/GPS integrados; pantallas de cristal líquido (LCD); reproductores dvd; cámaras y sensores delanteros y traseros; sistemas de activación por voz; calentadores independientes de asientos que no se encuentren integrados en la tapicería; motores de techo corredizo y descapotable. La COBERTURA se limita a 1 (una) sustitución o 1 (una) reparación por componente durante la vigencia del Contrato.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

La avería de cualquier componente que no sea la "unidad básica"; controles remotos; controles inalámbricos de mano; cableado; cartuchos de juegos; auriculares; DVD; reproductores MP3; programación; componentes genéricos. Cualquier componente que no

NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]

esté definido o incluido en la sección a, de la COBERTURA, del PAQUETE ELECTRÓNICO DE LUJO.

NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]

Página 2 de 2

ADD
(0723)

COBERTURA DE ALQUILER/TRANSPORTE ALTERNATIVO

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

En ciertas situaciones, NOSOTROS le pagaremos o reembolsaremos a USTED algunos gastos de transporte en los que pueda incurrir porque SU VEHÍCULO no estaba disponible debido a una AVERÍA CUBIERTA.

Si SU VEHÍCULO debe permanecer en un CENTRO DE REPARACIÓN para la reparación de una AVERÍA CUBIERTA con cuatro (4) o más horas de costos de mano de obra autorizados, aceptamos pagar o reembolsarle a USTED:

1. gastos de alquiler de automóviles de una compañía de alquiler de vehículos autorizada, o
2. gastos de viajes compartidos de una empresa de viajes compartidos autorizada como se indica a continuación.

Los beneficios proporcionados por este endoso están limitados por los máximos por día proporcionados en la PÁGINA DE DECLARACIONES. Cualquier costo que exceda esos montos autorizados será SU responsabilidad. "Límite máximo de días A" es para AVERÍAS CUBIERTAS que tienen como resultado el reemplazo o reconstrucción de un motor o transmisión. "Límite máximo de días B" es para todas las demás AVERÍAS CUBIERTAS.

Esta COBERTURA solo se aplica durante los días en que SU VEHÍCULO se encuentra en el CENTRO DE REPARACIÓN. No se proporcionará COBERTURA para los días durante los cuales SU VEHÍCULO esté en el CENTRO DE REPARACIÓN debido a conflictos o retrasos en la programación del CENTRO DE REPARACIÓN, o por SU incapacidad para retirar SU VEHÍCULO.

Para cualquier día para el que se apruebe la COBERTURA proporcionada por este Endoso, USTED puede alquilar un vehículo de una agencia de alquiler autorizada o solicitar el reembolso de los gastos de viajes compartidos. No se cobertura las tarifas por complementos (por ejemplo, seguro de alquiler). LA COBERTURA no se aplicará tanto a un vehículo de alquiler como a los gastos de viajes compartidos si ocurren el mismo día.

La cobertura de gastos de alquiler de automóviles es por el costo asociado con el alquiler de un vehículo similar a SU VEHÍCULO y está limitada aún más por el máximo por día según lo dispuesto en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

Los gastos de viajes compartidos están limitados por el máximo por día según lo dispuesto en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

Las reparaciones no autorizadas por nosotros no son elegibles para la COBERTURA proporcionada por este endoso.

Para recibir un reembolso, USTED debe proporcionarnos copias de los recibos y del contrato de alquiler, si corresponde, y/o recibos de viajes compartidos que demuestren que el viaje compartido se realizó en los alrededores del CENTRO DE REPARACIÓN, la fecha de los viajes y el costo del viaje compartido. Las propinas razonables son elegibles para reembolso sujeto a otras limitaciones.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]**

EMPRESAS AUTORIZADAS DE VIAJES COMPARTIDOS: Uber, Lyft.

NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]

AT
(0723)

Página 2 de 2

COBERTURA DE INTERRUPCIÓN DE VIAJE

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

Si SU VEHÍCULO debe permanecer en un CENTRO DE REPARACIÓN durante la noche para reparaciones de AVERÍAS CUBIERTAS y se encuentra a más de cien (100) millas de SU hogar, NOSOTROS reembolsaremos hasta ciento veinticinco dólares (125 USD) por día por un máximo de cuatro (4) días de SUS gastos de alojamiento y restaurante. Para recibir el reembolso, USTED debe proporcionarnos copias de los recibos. Los beneficios máximos proporcionados por este endoso son quinientos dólares (500 USD) por AVERÍA CUBIERTA.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]**

PERÍODO DEL CONTRATO Y PERÍODO DE ELEGIBILIDAD DE COBERTURA

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

Los PERÍODOS DE COBERTURA para SU CONTRATO son:

Cobertura de protección en carretera: comienza en la fecha de vigencia del CONTRATO y continúa hasta la fecha de vencimiento del CONTRATO.

Cobertura por AVERÍA, Cobertura por interrupción de viaje y Alquiler/Transporte Alternativo

Las reclamaciones incurridas durante el PERÍODO DE ESPERA o antes de la fecha de entrada en vigencia del CONTRATO no están cubiertas por este CONTRATO.

COBERTURA: comienza después de que se hayan cumplido las siguientes condiciones y continúa hasta la fecha de vencimiento del CONTRATO. No se requerirán renovaciones posteriores para cumplir con las siguientes condiciones.

1. Siempre que:
 - a. la fecha de la AVERÍA sea posterior al PERÍODO DE ESPERA que figura en SU PÁGINA DE DECLARACIONES, Y
 - b. el odómetro de AVERÍA esté después de las millas del PERÍODO DE ESPERA como se indica en SU PÁGINA DE DECLARACIONES.
2. Si en el momento de la venta hay una GARANTÍA BÁSICA DEL FABRICANTE o un contrato de servicio de vehículo de terceros en vigor, se renunciará al PERÍODO DE ESPERA mencionado anteriormente.

DISPOSICIONES MES A MES: este CONTRATO se puede renovar mensualmente de manera opcional por nosotros o por USTED. A menos que NOSOTROS le hayamos comunicado a USTED por escrito sobre NUESTRA intención de no renovar, USTED puede renovar pagando el Precio Total Mensual como se muestra en la PÁGINA DE DECLARACIONES. El PERÍODO DE ESPERA no se aplicará a los términos de renovación siempre que el pago se reciba dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento. El número de serie de SU CONTRATO cambia cada mes para reflejar la fecha de vigencia de la renovación. Si USTED desea recibir una PÁGINA DE DECLARACIONES para los meses siguientes, póngase en contacto con SU VENDEDOR.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]**

RECARGO POR USO DE VEHÍCULO

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

Para poder acceder a la COBERTURA, se debe pagar un recargo en el momento de la venta y marcarlo en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

Uso comercial: un vehículo privado que se utiliza a tiempo completo o parcial para fines comerciales para generar ingresos financieros que incluyen, entre otros, vehículos utilizados para fines comerciales o gubernamentales, servicio de recogida y entrega, transporte compartido de empresa o viajes de negocios, llamadas de servicio o reparación, trabajo de ruta, actividades en el sitio de trabajo y construcción. La cobertura comercial no incluye librea, quitanieves, volquetes o plataformas, flotas de vehículos, entrega de correo, emergencia, taxi o uso policial.

Uso agrícola: vehículo automotor privado de carretera registrado bajo la ley estatal y utilizado para fines agrícolas, incluido el transporte de un producto agrícola hacia o desde una granja o el uso directo en la producción agrícola.

Uso de viajes compartidos: un vehículo privado que se usa para realizar viajes a través de un transportista de la red de transporte. Las TNC aprobadas incluyen Uber y Lyft. El uso de viajes compartidos no incluye el uso compartido de automóviles y taxis.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]**

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

El límite total de responsabilidad por la DURACIÓN DEL CONTRATO para todas las reclamaciones y beneficios se regirá por los montos y otros términos previstos en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

Si el límite de responsabilidad se basa en parte en el valor de SU VEHÍCULO y la guía de valoración del VEHÍCULO especificada en la PÁGINA DE DECLARACIONES no está disponible o no tiene valoración para SU VEHÍCULO, la valoración del VEHÍCULO será determinada por otra guía publicada de forma independiente seleccionada por NOSOTROS.

DISPOSICIONES GENERALES

1. NUESTRA responsabilidad se limitará a los costos razonables por reparaciones o reemplazo de cualquier PIEZA CUBIERTA. La cantidad razonable de tiempo de mano de obra necesaria para el diagnóstico, desmontaje, la reparación o reemplazo de cualquier PIEZA CUBIERTA será determinada por NOSOTROS en función de la guía reconocida a nivel nacional utilizada actualmente por NOSOTROS.
2. USTED será responsable por el costo de todas las reparaciones que excedan el límite de responsabilidad especificado en este CONTRATO. NOSOTROS no estamos obligados a autorizar o pagar ninguna cantidad de reparación si no se realizan todas las reparaciones necesarias o cubiertas en SU VEHÍCULO.

**NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]**

CANCELACIÓN

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

1. USTED puede cancelar este CONTRATO poniéndose en contacto por escrito con el ADMINISTRADOR, en 1597 Cole Boulevard, Suite 200, Lakewood, CO 80401-3418 y enviando una solicitud para cancelar el CONTRATO, o según lo requiera la ley.
 - a. Si se cancela dentro del PLAZO INICIAL del CONTRATO, que es **un (1) mes** a partir de la fecha de entrada en vigor del CONTRATO original, y si no se ha realizado ninguna reclamación, USTED recibirá un reembolso completo del monto pagado por el PLAZO INICIAL. Si se ha presentado una reclamación, el monto del reembolso será igual al mayor de los montos pagados, menos el monto de la reclamación pagada o cero.
 - b. Si se cancela dentro de un PLAZO DE RENOVACIÓN, USTED recibirá un reembolso prorrateado basado en el número de días en vigor en comparación con el número total de días en ese PLAZO DE RENOVACIÓN, menos las reclamaciones pagadas y menos la tarifa de cancelación que figura en SU PÁGINA DE DECLARACIONES, sujeto a la información específica del estado proporcionada en el endoso de "Variación individual por estado".
2. USTED puede no renovar este CONTRATO bien sea notificándonos o no realizando SU pago de PLAZO DE RENOVACIÓN dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la fecha de vencimiento del pago del CONTRATO.
3. El ADMINISTRADOR podrá cancelar de manera inmediata el presente CONTRATO en caso de falsas declaraciones por parte de USTED al momento de adquirir el presente CONTRATO, de falsas declaraciones por parte de USTED al presentar una reclamación, o si se comprueba que SU VEHÍCULO ha sido modificado de forma no recomendada por el fabricante del VEHÍCULO. Si el ADMINISTRADOR cancela este CONTRATO, el reembolso se calculará de acuerdo con la sección 1.b de este Endoso de cancelación.
4. Independientemente de cualquier disposición en contrario contenida en este CONTRATO, en el caso de que USTED no acepte ni cobre ningún reembolso o pago relacionado con este CONTRATO dentro de los noventa (90) días posteriores a NUESTRO pago, esa cantidad en dólares se aplicará para extender SU COBERTURA un (1) mes a la vez con una COBERTURA que se extiende en incrementos de mes completo, incluso si dicha cantidad en dólares aplicada a un mes extendido solo proporciona una parte del pago mensual indicado.

NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA
Llame #: [RECLAMACIONES # Y RECLAMACIONES GRATUITAS #]